



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 330-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 02 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 358-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 02 de octubre de 2023 de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante FUT de fecha 30 de mayo del 2023, doña GUTIERREZ DELGADO, Mailyng Amparo, comunica que, su hermana GUTIERREZ DELGADO, Luz Viviana, le hizo de conocimiento respecto al procedimiento de cambio de malla de 2016 a 2019 que quería realizar debido a su curso a cargo como lo es Matemática II, razón por la cual le solicitó realizar el pago de S/ 73.00 soles en la fecha 14/03/2023, pero debido a recomendación de sus docentes no se pudo realizar el cambio de malla, por lo tanto, solicita una devolución de dinero.

Que, mediante INFORME N° 152-2023/UNDC/FI-EPIS/ERT, de fecha 12 de junio del 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas - UNDC, comunica que, según F.U.T. S/N (Expediente N° 126814) de fecha 14-03- 2023, la estudiante GUTIERREZ DELGADO LUZ VIVIANA; solicitó su cambio de malla curricular Plan de Estudios 2016 al 2019, el cual se realizó el trámite correspondiente, enviando el expediente para la revisión, proceso e informe de la Comisión de Homologación y Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con OFICIO MÚLTIPLE N° 044-2023-UNDC/FI-EPIS/ERT de fecha 16.03.2023. Asimismo, señala que, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas señala que mediante INFORME N° 09 -2023/UNDC/CHYC, de fecha 05 de abril del 2023, la Comisión de Homologación y Convalidación Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, indican que se ha generado un informe específico por cada homologación, además la presente se encuentra en contraste con los planes de estudio 2016 y 2019, por lo tanto, se remite la rectificación de homologación de asignaturas para las acciones correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 330-2023-DGA-UNDC

Que, que la estudiante GUTIERREZ DELGADO LUZ VIVIANA realizó su trámite de cambio de malla curricular agregando su voucher N° 0631910 de fecha 14.03.2023 con el importe de S/ 73.00 soles, el mismo que la Comisión de Homologación y Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sugirió que la estudiante continúe con el plan de estudios 2016 y por ello no se hizo factible el cambio de plan de estudios del estudiante.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 466 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 28 de setiembre de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda autorizar la devolución del importe pagado por doña GUTIERREZ DELGADO, Luz Viviana, por concepto de cambio de malla curricular, por la suma de S/ 73.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 358-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 02 de octubre de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica y ratifica que, con fecha 14/03/2023 del alumno Luz Viviana Gutiérrez Delgado ha realizado el pago por el importe de S/ 73.00 soles, mediante Boucher de depósito N° 631910 a nombre de la Universidad Nacional de Cañete.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del importe pagado por doña Luz Viviana GUTIERREZ DELGADO, por concepto de cambio de malla curricular, por la suma de S/ 73.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración